

# FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1918  
Edición

# MIRADA POLITICA

MAYO  
2019

PROYECTO ANTI PORTONAZOS

MAYOR SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN



Foto: radioimagina.cl

## **I. INTRODUCCIÓN**

El combate contra la delincuencia es una preocupación de todos los gobiernos y la administración de Sebastián Piñera no se queda atrás en este tema. Es por ello que, este miércoles 29 de mayo, la Cámara de Diputados despachó a ley una iniciativa propuesta por el propio presidente de la república en 2018, que busca combatir con mayor celo el fenómeno de los “portonazos”.

Coloquialmente, se ha denominado a este proyecto “Antipor-tonazos”. Sus primordiales objetivos son modificar el Código Penal y proponer una regulación totalmente nueva respecto a los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados.

En las líneas que siguen se expondrán las principales medidas introducidas por esta futura ley y sus efectos para la ciudadanía.

## II. EL PROYECTO DE LEY

La iniciativa modifica diferentes cuerpos normativos e introduce una nueva obligación:

- Código Penal.
- Ley N° 18.290 o “Ley del Tránsito”.
- Ley N° 18.483, que establece un nuevo régimen legal para la industria automotriz.
- Nueva obligación para las compañías de seguro.

### 1. Modificaciones al Código Penal

Se incorporan las siguientes conductas sancionadas y penas:

- a) Valerse de la distracción del dueño para sustraer el vehículo. Dicha acción se sanciona con una pena que oscila entre los 3 años y 1 día a los 5 años.
- b) Apropiación de bienes al interior del vehículo o del vehículo mismo mediante la fractura de vidrios. Sancionada con una pena que varía entre los 541 días a los 5 años.
- c) Recepción del vehículo con conocimiento del hecho, con una pena que oscila entre los 3 años y 1 día a los 5 años, más una multa de 10 a 20 UTM.

### 2. Ley N° 18.290 o “Ley del Tránsito”

Se incluyen dos modificaciones relevantes:

- a) Al momento de inscribir el vehículo, se exige que no existan denuncias que prohíban la venta o celebración de otro acto jurídico sobre el automóvil.
- b) Sanciona la conducción de un automóvil sabiendo que el chasis es adulterado o que la persona lo altere directamente con una pena que oscila entre los 3 años y 1 día y los 5 años, más una multa de 50 a 100 UTM.

### 3. Ley N° 18.483, sobre nuevo régimen legal para la industria automotriz

Se modifica esta ley, estableciéndose la obligación para los importadores de piezas de automóviles, cuyo ensamblaje se produzca en Chile, a inscribir y solicitar una placa única, salvo el caso de ciertas piezas específicas que deban inscribirse una vez que los vehículos ya estén armados.

### 4. Nueva obligación para las compañías de seguro

Al momento de suscribir la prima, dentro del servicio que ofrecen estas empresas y sin costo para el usuario, se exige incluir un dispositivo GPS que permita al dueño rastrear la ubicación de su vehículo robado.



Foto: concierto.cl

### III. CONCLUSIONES

Es de conocimiento público que los “portonazos” ocurren cada vez con más frecuencia en Chile. De hecho, se calcula que, entre los meses de enero y mayo, esta forma de delinquir ha aumentado en un 48%, en comparación con el mismo período durante 2018.

En relación con lo anterior, es importante señalar que, en 2016, se produjeron 636 casos. La cifra se redujo a 491 casos en 2017, pero en 2018 se registraron 727 casos, de manera que legislar y tomar medidas sobre esta materia resulta urgente.

Hay que tener en cuenta que esta clase de delitos comenzaron a producirse alrededor del año 2016 y se concentraban principalmente en el sector oriente de la capital, en las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea. Pero este problema no solo afecta al sector más acomodado de la sociedad, también preocupa a otras comunas como Ñuñoa, Macul y Peñalolén, en donde el alza de este ilícito fue de 55, 47 y 42% respectivamente.

En lo que va del año 2019, se han producido 214 portonazos. Adicionalmente, en 86% de los casos se emplearon armas de fuego por los agresores, quienes, dicho sea de paso, tienen un alto porcentaje de reincidencia.

Por último, los efectos positivos para la ciudadanía con la aprobación de este proyecto son evidentes, pues al ampliarse la tipificación en el Código Penal de nuevas hipótesis de robo, se le brindan más herramientas al Ministerio Público para perseguir a los infractores de la ley. Asimismo, se otorga a los jueces mayores posibilidades de tomar medidas en contra de los antisociales. No olvidemos que, en materia penal, rige el principio de tipicidad que supone que no existe delito ni pena sin una ley que lo establezca previamente. De esta manera, si se extiende la gama de conductas sancionadas en el Código como constitutivas del delito de robo, se le está dando más posibilidades al juez para hacer justicia.



Capullo 2240, Providencia.

[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman